CONTRATO N° 74/2021

Entre Municipalidad de San Miguel, Departamento de Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, Lic. Enrique Correa Velázquez, con Cedula de Identidad N° 3.560.493, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RENOVATIO PARAGUAY S.R.L., RUC N° 80090173-8 domiciliada en Tte. Ezequiel Ortiz 4857 c/ San Roque González, República del Paraguay, representada en este acto por Ing. Gustavo Hiroshi Lucero Suzuki, con Cédula de Identidad N° 1.440.198, según Poder Especial otorgado por la Escritura de cesión de cuotas sociales Número 21 de Fecha 23/09/2020, Folio 56, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTIZ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°399.458.

RENOVATIO
—PARAGUAY S.R.L.—
RUC: 80090173 - 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
"Intendencia Municipal"

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
"Secretaria Municipal"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 9 / 2021, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según resolución N° 208/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N°225/2021 de fecha 18 de agosto.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Instalación provisoria de obra	Unidad Medida Global	1	2.609.590	2.609.590
2	72131601-002	Mamposteria de elevación de las galeerias y de las salas de 0,30	Metros cuadrados	80,44	143.540	11.546.358
3	72131601-001	Construccion e instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	6.502.585	6.502.585
4	72131601-009	Piso de baldosas calcáreas	Metros cuadrados	63	85.680	5.397.840
5	72131601-002	Desmonte de arcos de mamposteria dañada y derrumbada	Unidad Medida Global	1	5.587.240	5.587.240
6	72131601-007	Techo cerámico con estructura de madera	Metros cuadrados	65	228.980	14.883.700
7	72131601-005	Construcción de 8arcos como dienteles	Unidad	8	787.730	6.301.840
8	72131601-011	Desague pluvial, colocacion de canaletas y bajadas con chapas de 24 y desarrollo de 50	Metro lineal	31	69.140	2.143.340
9	72131601-002	Desmonte de material producto del derrumbe, retiro y desalijo	Unidad Medida Global	1	5.478.550	5.478.550
10	72131601-010	Reposición de una ventana de madera y reja, incluye el retiro de la existente	Unidad	1	1.912.030	1.912.030
11	72131601-010	Reposición de una puerta tablero de dos hojas	Unidad	1	1.990.250	1.990.250
12	72131601-005	Reparación de muro y rejas en fachada	Metros cuadrados	10	385.870	3.858.700
13	72131601-008	Revoques interior y exterior	Metros cuadrados	160,88	36.790	5.918.775
14	72131601-002	Apuntalamiento de urgencia	Unidad Medida Global	1	4.090.705	4.090.705
15	72131601-008	Revoques de mochetas en arco	Metro lineal	55,75	32.485	1.811.039
16	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	150	5.545	831.750
17	72131601-012	Pintura final	Metros cuadrados	160,88	24.590	3.956.039
18	72131601-002	Envarillado con FE del 8 doble, en dos hileras	Metro lineal	25	24.690	617.250
			Precio Total			85.437.581

Importe total de la obra es de guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y uno.

RENOVATIC PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80090173 - 8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra debe ser ejecutada en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra, y debe ser entregado con la ejecución de la totalidad de los rubros, en el Colegio Nacional Don Laureano Romero Ortíz, ubicado en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: el Lic. Enrique Correa Velázquez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El cumplimiento de contrato deberá garantizarse a través de una póliza de seguro emitido por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La misma deberá ser presentado en un plazo no mayor a 5 días de firmado el presente contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

RENOVATIC PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80080173 - 9

Secretaría Municipal

artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DON LAUREANO ROMERO ORTÍZ

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 09 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Ing. Gustavo Lucero
Representante Legal

Ing. Gustavo Hiroshi Lucero Suzuki
Renovatio Paraguay S.R.L.

RENOVATIO
PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80090173 - 8